



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR  
DESPACHO DEL GOBERNADOR

## RESOLUCION No. 1123

**"Por la cual se reconoce Personería Jurídica a la Corporación Educativa My Good Student "COREDUMYGOST" y se dictan otras disposiciones"**

### EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus atribuciones legales otorgadas por los Decreto 1529 de 1990, 525 de 1990, y

### CONSIDERANDO

Que la señora **GLEIS MATILDE HERNANDEZ PEREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 45.579.432, en su condición de Representante Legal de **CORPORACIÓN EDUCATIVA MY GOOD STUDENT "COREDUMYGOST"**, entidad Sin Ánimo de Lucro con domicilio en la ciudad de Cartagena de Indias, ha solicitado mediante radicado EXT-BOL-22-018935 del 17 de mayo de 2022 el reconocimiento de la Personería Jurídica, la aprobación de sus Estatutos e inscripción de dignatarios, de conformidad al Acta de Asamblea General de Constitución de fecha 01 de mayo de 2022.

Que la Secretaría de Educación del departamento de Bolívar emitió Concepto favorable mediante oficio de fecha 29 de agosto de 2022, por ajustarse a lo establecido por las normas vigentes para tal fin, en especial a los exigidos por los artículos 28, 29, 30, 31 del Decreto 525 de 1990.

Que una vez revisado los Estatutos de la entidad, se encuentra que el artículo 29 dispone la composición de la Junta Directiva, por un Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y dos (2) Vocales; que el artículo 30 dispone que el periodo estatutario de la Junta Directiva es de dos (2) años, y en el artículo 40 dispone que el periodo estatutario del Revisor Fiscal es de dos (2) años; por lo que se ordenará inscribir al Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y dos (2) Vocales para un periodo de dos (2) años, que comenzaran a regir desde el 01 de mayo de 2022 hasta 30 de abril de 2024; así mismo, se ordenará inscribir al Revisor Fiscal desde el día 01 de mayo de 2022 hasta 30 de abril de 2024.

Que realizando la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a las normas vigentes, especialmente al Decreto 1529 de 12 de julio de 1990, a los estatutos que rigen la entidad y demás que modifican, adicionan o complementan la materia.

Que la entidad en cuanto a su objetivo y organización formal se ajusta a las disposiciones contenidas en el Libro I del Título XXXVI del Código Civil, y a los requisitos exigidos por los Decretos No. 1529 de 1990, 525 de 1990 y demás normas concordantes.

Que en mérito de lo expuesto.

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconózcase Personería Jurídica y apruébese los Estatutos de la entidad **CORPORACIÓN EDUCATIVA MY GOOD STUDENT**

*Bolívar  
primero*



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

## RESOLUCION No. 1123

**"Por la cual se reconoce Personería Jurídica a la Corporación Educativa My Good Student "COREDUMYGOST" y se dictan otras disposiciones"**

"COREDUMYGOST", con domicilio en la ciudad de Cartagena de Indias de conformidad al Acta de Asamblea General de Constitución de fecha 01 de mayo de 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordénese la inscripción de los dignatarios de la entidad **CORPORACIÓN EDUCATIVA MY GOOD STUDENT "COREDUMYGOST"**, elegidos de conformidad con Acta de Asamblea General de Constitución de fecha 01 de mayo de 2022, para periodo estatutario que comprende desde el día 01 de mayo de 2022 hasta 30 de abril de 2024, así:

JUNTA DIRECTIVA		
CARGO	NOMBRE	CÉDULA
PRESIDENTA Y REP. LEGAL	GLEIS MATILDE HERNANDEZ PEREZ	45.579.432
VICEPRESIDENTA	ANGIE PAOLA MEDINA HERNANDEZ	1.002.241.333
SECRETARIO	JEAN SNEIDER ROMERO BOLAÑO	1.065.816.273
TESORERO	JOSE DAVID FUENMAYOR ORTIZ	1.214.217.624
VOCAL	ELIEL SIMEI MEDINA HERNANDEZ	1.128.046.382
VOCAL	CIRLIS ELENA PELUFFO ARIAS	1.143.355.232

REVISOR FISCAL			
CARGO	NOMBRE	CÉDULA	TARJETA PROFESIONAL
REVISOR FISCAL	GUSTAVO ADOLFO ESPRIELLA PALOMINO	73.135.433	49672-T

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución se notificará en los términos del artículo 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y contra ésta procede el Recurso de Reposición de acuerdo con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, recurso que podrá interponerse ante el Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

**ARTÍCULO CUARTO:** La entidad se encuentra obligada a registrar ante la Secretaría Jurídica de la Gobernación de Bolívar los libros de actas de Asamblea, Órgano de Administración y libros de afiliados.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena, a los

  
**VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF**  
Gobernador de Bolívar

21 de octubre 2020

  
**JUAN MAURICIO GONZALEZ NEGRETE**  
Secretario Jurídico

Proyectó:  Imber Flórez Rodríguez. Asesor Jurídico. Secretaría Jurídica.  
V.B.: Dra. Yamile del Carmen Anaya Morales. P.E. Secretaría Jurídica.  
Revisó: Dra. Nohora Serrano Van Strahlen. Directora de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.

**Bolívar**  
**primero**